	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F010**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 11.0**
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 18/10/2023**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	**Páginas 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA		IDENTIFICACIÓN	73583455
NUMERO DE CONTRATO	5079 Modificatorio: 01 Fecha: 28/09/2023		FECHA CONTRATO	06/09/2023
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON SIETE O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA AL CARGO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, FORMADOS EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, ACREDITACIÓN EN SALUD Y PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD.			
VR. DE CONTRATO	$ 24,000,000		PLAZO	4 Meses
FECHA DE INICIO	07/09/2023			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9459961775		VR. SALUD	$ 300,000
VR. PENSIÓN	$ 384,000		VR. ARL	$ 12,600
MES PAGADO	NOVIEMBRE			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	306	10	27/07/2023	$ 48,000,000.00
Registro	885	10	07/09/2023	$ 24,000,000.00
OBSERVACIONES: Se anexa modificatoriode fecha28/09/2023, que modifica la forma de pago del contrato y el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.				
La presente certificación se expide para el cobro de ($ 6,000,000.00) correspondiente a la CUARTA cuota.				

Atentamente,

271901

MARIA PAULINA OSORIO CORTINA
DIRECTORA OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73583455		GRAU DE AVILA RODOLFO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	brr el socorro maz 131 lot 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6512165	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	323086481	9459961775	I	2023/12/14	2023/12/07	BANCOLOMBIA	0	$696,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0
1	CC 73583455	GRAU RODOLFO	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS002	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-25	30	$2,400,000	$12,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000	$12,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73583455		GRAU DE AVILA RODOLFO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	brr el socorro maz 131 lot 10	CARTAGENA-BOLIVAR	6512165	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	323086481	9459961775	I	2023/12/14	2023/12/07	BANCOLOMBIA	0	$696,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,600	$0	$0	$12,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$12,600	$0	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$696,600	$0	$0	$696,600

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Cancelar
< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.12818267	Modificar el contrato	28/09/2023 4:13 PM *(UTC -5 horas)*	28/09/2023 4:36 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar
< Evaluación de la Entidad Est

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DADIS-5079-2023, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA

ENTRE EL **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT 890480184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente modificatorio por el Doctor **JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73156091 expedida en CARTAGENA, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 1715 del 20 de Diciembre de 2022 en uso de las facultades contenidas en el Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021 modificado por los Decretos 0983, 1227, 1394 de 2022, 0078, 0080 y 0149 de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, y por la otra **RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **73583455** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al Contrato de prestación de Servicios No. **CD-DADIS-5079-2023** de con fundamento en las siguientes consideraciones: **1)** QUE **RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA,** suscribió Contrato No. **CD-DADIS-5079-2023** cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON SIETE O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA AL CARGO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, FORMADOS EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, ACREDITACIÓN EN SALUD Y PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD.".*** **2)** Se acordó que el plazo era de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3)** Que una vez expedido el Registro Presupuestal se dio inicio a contrato el día **7 de septiembre** de 2023. **4)** Que la forma planteada de pago inicialmente, supera la vigencia fiscal 2023. **5)** Que debido a lo anterior las partes acuerdan modificar las CLAUSULA 4 y 6 del contrato como enseguida se hace: **CLAUSULA PRIMERA**. Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA CUARTA del contrato de prestación de servicios No. **CD-DADIS-5079-2023,** la cual quedara así: "***CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.*** *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de**:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000**). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en **cuatro (4)** cuotas, cada una por valor **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)** que se pagarán así: **tres (3)** cuotas los días **siete (7)** de cada mes, iniciando el día **7 de octubre de 2023** y así sucesivamente hasta el día **7 de diciembre de 2023** y **una última cuota que se pagará el 30 de diciembre de 2023**. El anterior valor se pagará previa entrega del informe mensual, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes, a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales*". **CLAUSULA SEGUNDA**. Por medio de la cual se modifica la CLÁUSULA SEXTA del contrato de prestación de servicios No. **CD-DADIS-5079-2023,** la cual quedara así: "***CLAUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El plazo de ejecución del presente contra será hasta el **31 de diciembre de 2023***". **CLAUSULA TERCERA**: Las demás clausulas y parágrafos del contrato que no han sido objeto de modificaciones se mantienen incólumes.

Para constancia de lo acordado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.,

DISTRITO **CONTRATISTA**

JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA
DIRECTOR DEL DADIS

RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA
C.C. No. 73583455

Proyecto: Yesenia María Ortega López
P.E. DADIS

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11273630
Número del contrato	CD-DADIS-5079-2023
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON SIETE O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA AL CARGO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, FORMADOS EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, ACREDITACIÓN EN SALUD Y PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7/09/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA	BANCO POPULAR	Ahorros	230230224677

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RODOLFO RAFAEL* *Fecha de aprobación:* *5/09/2023 10:47:52 PM*

	GRAU DE AVILA		*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA*	***Fecha de aprobación:***	*6/09/2023 4:46:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5355122_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5355122_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DIRECCION DADIS
Proceso de Contratación	RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	24.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO TÉCNICO No. 5079 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA

Entre los suscritos: **JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73156091 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 1715 del 20 de Diciembre de 2022 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 0983, 1227, 1394 DE 2022, 0078, 0080 y 0149 de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, RODOLFO RAFAEL GRAU DE AVILA**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73583455, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON SIETE O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA AL CARGO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, FORMADOS EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, ACREDITACIÓN EN SALUD Y PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD.. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. INICIAR, ADELANTAR Y CONCLUIR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA –SOGCAS- POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EVIDENCIADOS EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN. 2. ORGANIZAR EL ARCHIVO QUE CONTIENE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS. 3. RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS JUZGADOS. 4. APOYAR LAS RESPUESTAS DE LOS RECLAMOS Y SOLICITUDES ESCRITAS Y/O VERBALES QUE AMERITEN UN CONTENIDO JURÍDICO DE COMPETENCIA DE ESTA DIRECCIÓN. 5. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LOS FUNCIONARIOS Y/CONTRATISTAS QUE REALICEN VISITAS DE VERIFICACIÓN A LAS IPS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 6. ASESORAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 7. INSTRUIR AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SOGCAS. 8. DILIGENCIAR UN CUADRO ACTUALIZADO DE LOS PROCESOS, CADA VEZ SE INICIE UN AUTO DE APERTURA. 9. MANTENER AL DÍA EL LIBRO DE DERECHO DE PETICIÓN. 10. SUMINISTRAR Y ENVIAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS A LA SÚPER INTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTES DE CONTROL. 11. CONTAR CON UN COMPUTADOR PERSONAL PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PROPIAS DE SUS FUNCIONES. 12. CUMPLIR CON LO PACTADO EN ESTE CONTRATO CON SUMA DILIGENCIA Y CUIDADO OFRECIENDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, EJECUTANDO OPORTUNA E IDÓNEAMENTE EL OBJETO CONTRATADO. 13. PRESENTAR INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITE.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 -**

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su

representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTORA OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DADIS. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 306, de fecha Jueves, 27 de Julio de 2023 de la Unidad Ejecutora 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA **-** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DISTRITAL DE SALUD
Proyectó: JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA **-** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 885

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		24,000,000.00
2.3.1903.0300.2020130010063 1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%	CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 82120 - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	
	Total:	24,000,000.00

CDP No. 306

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 5079

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, CON SIETE O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA AL CARGO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, FORMADOS EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, ACREDITACIÓN EN SALUD Y PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD.

BENEFICIARIO : RODOLFO GRAU DE AVILA identificado con CC 73583455

Cartagena D.C. y T., 07 de septiembre del 2023.

RODOLFO NICOLAS VISBAL RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 306

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		48,000,000.00
2.3.1903.0300.2020130010063 1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%	CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	48,000,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS, CON SIETE O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA AL CARGO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, FORMADOS EN SEGURIDAD DEL PACIENTE, ACREDITACIÓN EN SALUD Y PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD-PAMEC, PARA FORTALECER EL PROCESO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

Se expide a solicitud de JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS, mediante solicitud numero AMC-03627 recibida en julio 21 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 27 de julio del 2023.

RODOLFO NICOLAS VISBAL RODRIGUEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
DGENESR

Imprime: **DGENESR**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14814382321

(415)7707212489984(8020) 000001481438232 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 5 8 3 4 5 5	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 5 8 3 4 5 5	1 9 9 5 0 8 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GRAU	DE AVILA	RODOLFO	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR EL SOCORRO PLAN 500 B MZ 79 CA 8

42. Correo electrónico: rodograu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 5 1 0 6 6 0	3 1 7 2 3 0 2 8 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 2 1 3	8 5 4 4	2 0 1 3 0 2 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 23 / 21 : 03: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRAU DE AVILA RODOLFO RAFAEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO